

### **ANEXO I**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

VIGENCIA: desde 1° de febrero de 2023, hasta el 30 de abril de 2023.

Por rendimiento del trabajo:	Sin S.A.C.
Taco de CUARENTA (40) kilogramos	\$ 134,37
Taco de VEINTE (20) kilogramos	\$ 67,30
Jornal mínimo garantizado	\$ 6.166,40

Se deja constancia que las escalas salariales obrantes en el presente Anexo resultan de la aplicación de la recomposición de las remuneraciones mínimas y del incremento acordado oportunamente en negociación colectiva.



### **ANEXO II**

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL OCUPADO EN TAREAS DE COSECHA Y CULTIVO DE ZANAHORIAS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

### VIGENCIA: desde 1° de mayo de 2023, hasta el 31 de enero de 2024.

Por rendimiento del trabajo:	Sin S.A.C.	
Taco de CUARENTA (40) kilogramos	\$ 154,39	
Taco de VEINTE (20) kilogramos	\$ 77,33	
Jornal mínimo garantizado	\$ 7.084,80	



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Referencia: Anexos		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Número: